



16 de julio de 2026

(26-5136)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos cosméticos, fitoterapéuticos, homeopáticos y/o sus materias primas de uso veterinario
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de fabricantes o elaboradores, fabricantes o elaboradores por contrato, semielaboradores, importadores y/o almacenadores de productos cosméticos, fitoterapéuticos, homeopáticos y/o sus materias primas de uso veterinario y se establecen otras disposiciones". Idioma(s): español. Número de páginas: 13 https://www.sucop.gov.co/entidades/ica/Normativa?IDNorma=25602 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/COL/26_03721_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: Esta medida tiene por objeto establecer los requisitos para el registro y control de fabricantes o elaboradores, fabricantes o elaboradores por contrato, semielaboradores, importadores y/o almacenadores de productos cosméticos, fitoterapéuticos, homeopáticos y/o sus materias primas de uso veterinario, y se aplica a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que fabriquen o elaboren, fabriquen o elaboren por contrato, semielaboren, importen y/o almacenen estos productos en el territorio nacional. Deroga las disposiciones establecidas en las Resoluciones ICA 069245 de 2020, y 1578 y 7925 de 2022.
7.	Objetivo y razón de ser: ☐ inocuidad de los alimentos, ☒ sanidad animal, ☐ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):

☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☒ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☐ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10. Fecha propuesta de adopción (<i>día/mes/año</i>): Por determinar. Fecha propuesta de publicación (<i>día/mes/año</i>): Por determinar.
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (<i>día/mes/año</i>): 2 de octubre de 2026 ☐ Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (<i>día/mes/año</i>): 14 de septiembre de 2026 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Punto de Contacto OTC/MSF Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Edificio Centro de Comercio Internacional Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340 y 2220 Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co Sitio web: http://www.mincit.gov.co Instituto Colombiano Agropecuario ICA Dirección Técnica de Asuntos Internacionales Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria Oficinas Nacionales Edificio Neo Point 83, Av Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C. Colombia Correo electrónico: asuntos.internacionales@ica.gov.co Sitio web: http://www.ica.gov.co
13. Texto(s) disponible(s) en: ☐ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Punto de Contacto OTC/MSF Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 piso 3, Bogotá, DC Edificio Centro de Comercio Internacional Tel: +(57 1) 606 7676, Ext. 1340 y 2220 Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co Sitio web: http://www.mincit.gov.co